




Área / Unidada MOVILIDAD URBANA MU1100C NDMM	Documento 85118I013K	
Código de verificación  0Y5O 4X05 6U55 5J07 1017	Expediente 851/2024/32	
	Fecha 09-07-2024	

INFORME INICIO CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS; "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE A CORUÑA"

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de asistencia técnica precisos para la prestación de los correspondientes servicios relativos a la elaboración del "ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE A CORUÑA".

El objetivo del mencionado trabajo es la realización de un análisis de la actual situación del transporte público urbano de A Coruña partiendo de la información disponible existente y complementándola con encuestas y la correspondiente campaña de campo, así como la elaboración de un modelo de transporte orientado a analizar el funcionamiento y la demanda del transporte público en el Ayuntamiento de A Coruña que permita un análisis de la situación actual y la evaluación de las alternativas propuestas para la mejora del sistema actual de transporte. A partir de este estudio se establecerá el modelo de explotación del futuro servicio de transporte público urbano del Ayuntamiento de A Coruña elaborando toda la documentación necesaria para el proceso.

Justificación de la necesidad de la contratación

Establecer un nuevo modelo de gestión del transporte urbano colectivo de la ciudad. Este contrato de servicios tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para la elaboración de un estudio técnico sobre la demanda del transporte urbano colectivo, estableciendo un proceso de modelización de la red de transporte urbano de la ciudad con el objeto de simular todas las opciones planteadas, obteniendo sus resultados, y poder determinar las opciones de optimización para la citada red en relación a configuración de las líneas con la demanda real y de cara a la renovación del servicio de transporte público urbano para finales del año 2024, así como estimar demandas futuras a medio y largo plazo. En concreto:

- Elaborar un estudio técnico que recoja un análisis y caracterización de la situación actual del servicio de transporte público urbano de A Coruña, incluyendo un análisis técnico y jurídico del contrato vigente de la concesión del servicio de transporte público urbano prestado por la empresa Compañía de Tranvías de La Coruña, S.A.
- Recaudar la información precisa para la realización del estudio mediante la correspondiente campaña de campo para la obtención de datos.
- Diseñar y llevar a cabo una campaña participativa abierta a toda la ciudadanía y a los a los agentes llave implicados, además de una campaña de comunicación de todo el proceso.
- Elaborar un modelo de transporte orientado a analizar el funcionamiento y la demanda del transporte público de la ciudad de A Coruña.



- Proponer y evaluar distintas alternativas para la red de transporte público urbano (líneas, paradas, rutas....) atendiendo al impacto operativo, económico y social.
- Realizar un análisis comparativo de los posibles modelos de explotación del servicio de transporte público urbano.
- Definir y detallar la propuesta del sistema de transporte en base al estudio técnico realizado, incluyendo un estudio económico del mismo.
- En caso de que del análisis anterior se decida optar por una gestión indirecta del servicio:
 - Redactar los nuevos pliegos de contratación del servicio propuesto en colaboración con los correspondientes técnicos municipales.
 - Realizar una propuesta de actualización de la normativa municipal en materia de transporte (ordenanzas, instrucciones, planes....)
 - Apoyo para el proceso de respuesta de posibles alegaciones y/o recursos durante todo el procedimiento de licitación
- Así como todas las demás prestaciones recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección

La naturaleza del contrato, sus características y su valor estimado comportan tramitar la licitación por el procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, sujeto a regulación armonizada. Asimismo, corresponde la tramitación ordinaria, dado que no se advierten motivos excepcionales, que precisen de una mayor celeridad.

Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios

Atendiendo al alcance de los trabajos a contratar que se detallan en el Pliego de Prescripciones técnicas, así como del personal mínimo necesario para su realización, se carece de los medios humanos necesarios dada su especificidad y su complejidad.

Justificación de no dividir en contrato en lotes, en su caso, siendo la división en lotes la regla general

Según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dicha justificación es la siguiente: el objeto de este contrato se considera una única actuación funcional como resultado de la integración de la totalidad de las prestaciones que la conforman. La relación de trabajos tiene una relación directa entre sí que orienta a la necesidad de ser realizados de forma conjunta ya que la conformación final del objeto del contrato requiere la realización coordinada de las sus diversas partes y por lo tanto, el análisis que se realiza de cada una de estas, así como la unión estratégica de las conclusiones de cada parte, conforman una única unidad funcional de trabajo para el desarrollo del total objeto del contrato. La división en lotes implicaría una duplicidad de gran parte de los trabajos, tanto en las fases de toma de datos y análisis, como de la necesidad de la transferencia de conclusiones entre las diversas actuaciones, por lo tanto se considera que no es susceptible de dividirse en lotes.

Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos.

a) Justificación de los criterios de adjudicación:

De acuerdo con el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. En cumplimiento de esta premisa y, ajustándose asimismo a lo establecido en el art. 146.2, se han elegido varios criterios de adjudicación, todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato, siendo el porcentaje que representan los criterios que



puedan valorarse a través de la mera aplicación de fórmulas un 45% y los criterios sujetos a un juicio de valor 55%

Cabe señalar también que, por tratarse de un contrato cuyo objeto son prestaciones de carácter intelectual, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145.4 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad representan un porcentaje superior al 51% de la puntuación total, tal y como queda acreditado en el cuadro de características. En concreto, en el caso de este contrato, el porcentaje de puntuación vinculado con este tipo de criterios alcanza un 55% del total de la valoración de la oferta.

Así, además de valorar la propuesta económica, se ha optado por valorar también aquellos aspectos que se considera que permitirán conseguir la mejor prestación posible durante su ejecución, tales como la propuesta de organización general del desarrollo del proyecto y un plan de ejecución de los servicios con la planificación y organización detallada que demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar. Asimismo se valorará la realización de un inventario de todas las marquesinas de autobús ubicadas en el término municipal de A Coruña así como de un estudio de implantación de paradas inteligentes y accesibles (145.2.1º de la LCSP).

b) Justificación de la elección de las fórmulas propuestas para los criterios aritméticos:

Como criterios evaluables aritméticamente se han elegido:

- i. oferta económica (45%)
- ii. Realización de un inventario de todas las marquesinas de autobús ubicadas en el término municipal de A Coruña (5%)
- iii. Estudio de implantación de paradas inteligentes y accesibles (5%)

En el caso de la oferta económica (i), la fórmula por la que se ha optado, tal como puede comprobarse en el gráfico que figura en el cuadro de características, penaliza de forma importante a aquellas ofertas que realizan bajas muy pequeñas pero, a su vez, tampoco otorga puntuaciones muy altas a aquellas bajas muy superiores a la media del conjunto de ofertas presentadas, por lo que propicia la contención en las ofertas económicas realizadas por las empresas con el fin de evitar valores anormalmente bajos o desproporcionados en las mismas.

En el caso del apartado ii y iii, se ha optado por asignar una puntuación fija a cada uno de los dos estudios adicionales, en concreto, 5 puntos en caso de que se incluya en la oferta su realización y 0 puntos si no se incluye.

Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art.7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad financiera, que indica *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*, se señala lo siguiente:



Concello da Coruña

1.- El servicio de Movilidad está tramitando el expediente para contratar el servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE A CORUÑA", con un presupuesto base de licitación de 498.854,50€ (IVA incluido). El período de duración del contrato será de un máximo de 5 años.

2.- El crédito para realizar este servicio será imputable en la aplicación 41.4411.227.06, con la siguiente distribución en anualidades según las fases de ejecución:

Fase	Importe	Proceso		Anualidad	Total anualidad
2	98.590,24€	2	Análisis sobre la evolución de la ciudad de A Coruña	2024	188.138,48 €
		3	Caracterización del sistema de transporte de A Coruña		
3	89.548,24€	4	Modelo de simulación de la situación actual del tráfico		
		5	Diagnóstico de la situación actual del transporte urbano		
4	86.078,66€	6	Elaboración del cuadro de mando	2025	310.716,02 €
		7	Estudio de alternativas de optimización y mejora de la red de transporte urbano		
		8	Modelización y evaluación de las alternativas		
5	37.864,76€	9	Propuesta de la nueva oferta de transporte público		
6	85.684,99€	10	Análisis jurídico sobre el modelo de explotación del servicio		
		11	Estudio económico del nuevo servicio		
7	61.538,74€	12	Redacción del proyecto técnico		
		13	Elaboración de la documentación administrativa necesaria del nuevo servicio de transporte público urbano de A Coruña y actualización de la normativa municipal		
1	28.216,28€	1	Proceso de participación ciudadana y campaña de comunicación		
8	11.332,59€	14	Apoyo para el proceso de respuesta de posibles alegaciones		

	Base	IVA 21%	TOTAL
2024	155.486,35€	32.652,13€	188.138,48€
2025	256.790,10€	53.925,92€	310.716,02€
TOTAL	412.276,45€	86.578,05€	498.854,50€

Consta en el expediente la pertinente autorización de tramitación de gasto plurianual.



Con el nivel de gasto comprometido para los ejercicios 2024 y 2025 se puede asumir este contrato sin incrementar el gasto no financiero total en unos hipotéticos presupuestos en condiciones similares al actual, por lo que existe capacidad para asumir el compromiso de gasto derivado de este contrato, cumpliendo así los principios establecidos por el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.

3.- Para la estimación del gasto del presente contrato se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado para este tipo de servicios y los costes salariales vigentes y actualizados.

En caso que haya trabajadores con derecho a subrogación, convenio sectorial de aplicación

No procede

Subcontratación (art. 215 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el art. 215 de la LCSP se permite la subcontratación, debiendo los licitadores indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

A Coruña, a la fecha de la firma electrónica.

Técnico superior de gestión Movilidad
Noelia de Miguel Miró

Director de Área de Infraestructuras, Movilidad e Innovación Tecnológica
Fernando Martínez López